

Primer Informe Trimestral / 2020

Rendición de cuentas



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

PLENO DE LA COFECE

Comisionada Presidenta:

Alejandra Palacios Prieto

Comisionados:

Alejandro Faya Rodríguez

Brenda Gisela Hernández Ramírez

Eduardo Martínez Chombo

José Eduardo Mendoza Contreras

Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín

Con la publicación del Primer Informe Trimestral 2020, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto por el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.

El Pleno de la Comisión aprobó el Primer Informe Trimestral 2020 durante su décima octava sesión ordinaria 2020, celebrada el 23 de abril del presente, conforme a lo establecido en el artículo 20, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

CONTENIDO

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA	17
PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO, ASÍ COMO MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS	20
DEFENSA DE LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN	23
LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA	26
HACIA UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA	30
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	34

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ABA, Barra de Abogados de Estados Unidos

ACCC, Comisión Australiana de Competencia y Consumidores

AICM, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

ANADE, Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C

APEAM, Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate de México

ARTF, Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario

ASF, Auditoría Superior de la Federación

BM, Banco Mundial

CAPUFE, Caminos y Puentes Federales

COCEX, Comisión de Comercio Exterior

COFECE o Comisión, Comisión Federal de Competencia Económica

CONAMER, Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

CPEUM o Constitución, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DGAJ, Dirección General de Asuntos Jurídicos

DOF, Diario Oficial de la Federación

EDGE, *Economic Dividends for Gender Equality*

EGADE, Escuela de Graduados en Administración y Dirección de Empresas

EUA, Estados Unidos de América

GPTW, *Great Place to Work*

IBA, Comité Antimonopolios de la Barra Internacional de Abogados

ICN, Red Internacional de Competencia, por sus siglas en inglés

IFT, Instituto Federal de Telecomunicaciones

IMSS, Instituto Mexicano del Seguro Social

INAI, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Indecopi, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Perú

LFCE o Ley, Ley Federal de Competencia Económica

LFTAIP, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LGMR, Ley General de Mejora Regulatoria

LGTAIP, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

PAC, Programa Anual de Capacitación

PAT, Programa Anual de Trabajo

PJF, Poder Judicial de la Federación

PNT, Plataforma Nacional de Transparencia

RCC, Centro Regional de la OCDE para la Competencia en América Latina

SCT, Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SEDI, Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional

SINEC, Sistema de Notificaciones Electrónicas de Concentraciones

SPTFC, Servicio Público de Transporte Federal de Carga

PRESENTACIÓN

En este contexto de desaceleración económica que enfrenta la economía global, la instrumentación de políticas públicas orientadas a impulsar el desarrollo y crecimiento económicos es clave para mantener el bienestar social. La política de competencia es fundamental para fomentar la innovación y el desarrollo, aumentar la productividad, y mejorar la calidad de bienes y servicios ofrecidos a menores precios. Con eso en mente, a través de este informe rendimos cuentas a la sociedad sobre las acciones que desarrollamos como autoridad de competencia durante el primer trimestre de 2020.

En este documento se incluye un artículo sobre la *Declaratoria de falta de condiciones de competencia efectiva en veinte rutas del servicio público de transporte ferroviario de carga de cloro, óxido de etileno, amoniaco anhidro y sosa cáustica*, el cual explica los principales elementos de la investigación realizada (página 16). La Comisión determinó la falta de condiciones de competencia efectiva en 20 rutas del servicio público de transporte ferroviario de carga relacionadas con el traslado de ciertos productos químicos. Con esta declaratoria, la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF) está en posibilidad de regular las tarifas del servicio o determinar derechos de paso para las rutas de traslado de cloro, óxido de etileno, amoniaco anhidro y sosa cáustica.

En el Capítulo 1 se reportan los avances en la aplicación de la normativa en materia de competencia económica, donde llevamos a cabo importantes acciones. Se sancionó a dos empresas y dos personas físicas por coordinar sus posturas en licitaciones para la adquisición de material de curación por cerca de 29 millones de pesos en total. Asimismo, la COFECE publicó las *Disposiciones Regulatorias del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones*, para dar mayor certeza legal a los agentes económicos sobre los beneficios de dicho programa.

En el Capítulo 2 se informa sobre las actividades relacionadas con la prevención y corrección de estructuras de mercado que dañan la competencia. En este trimestre, la Comisión acreditó la existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia en el mercado de producción, distribución y comercialización de leche bronca en el estado de Chihuahua, por lo que emitió recomendaciones para eliminarlas y resolver los efectos anticompetitivos detectados. Adicionalmente, se analizaron 82 concentraciones, de las cuales 37 se autorizaron y 45 continúan en proceso. Estas operaciones representaron un valor total cercano a 400 mil millones de pesos. Asimismo, se trabajó en el análisis de 11 asuntos sobre opiniones a licitaciones, concesiones y permisos.

El Capítulo 3 permite conocer las actividades llevadas a cabo para la defensa de las resoluciones de la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación (PJF). En este periodo, el PJF concluyó 21 juicios de amparo indirecto, confirmando en el 71.4% de casos la legalidad de las actuaciones de la COFECE. En particular, confirmó el amparo en contra de la resolución de la COFECE en el mercado de compresores de aire acondicionado para automóviles.

En el Capítulo 4 se informa sobre las acciones emprendidas para posicionar la competencia económica en la agenda pública. Durante el primer trimestre de 2020, la COFECE emitió recomendaciones sobre el anteproyecto de la Norma Oficial Mexicana de especificaciones generales sobre etiquetado para alimentos y bebidas, a fin de asegurar que las nuevas disposiciones, provean información suficiente a los ciudadanos para la toma de decisiones informadas de consumo. Adicionalmente, publicó el documento *La COFECE en números 2019*, el cual presenta la información más relevante sobre las investigaciones, análisis y otras actividades realizadas durante el año por esta Comisión,

así como el *Informe de multas 2019*, en el que se hace un recuento de las 156 sanciones económicas impuestas durante ese año, las cuales suman un total de 389 millones de pesos. Además, en el contexto de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19, la COFECE comunicó su postura respecto de la aplicación de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE o Ley) en estos momentos.

El Capítulo 5 da cuenta de las actividades para el desarrollo del modelo organizacional de la COFECE. En esta materia, reportamos que obtuvimos la certificación global *Great Place to Work*, la cual reconoce la confianza y las culturas de alto rendimiento en los lugares de trabajo. Asimismo, la Comisión ascendió al nivel intermedio *Move* de la certificación EDGE, líder mundial en la evaluación en igualdad de género.

En el Capítulo 6 se da seguimiento al *Programa Anual de Trabajo 2020* de la COFECE, que incluye 19 acciones estratégicas. En el primer trimestre, se registró un cumplimiento de 90% con respecto a lo programado para el periodo, lo cual representa un avance promedio de 19.4% sobre la meta anual.

La economía mundial está pasando por una crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19. El alcance de esta crisis es aún desconocido; sin embargo, la COFECE es consciente de las repercusiones que puede tener en las empresas, los consumidores y en el funcionamiento de los mercados en general, por lo cual continuará realizando su mejor esfuerzo para proteger y fomentar la correcta operación de los mercados.

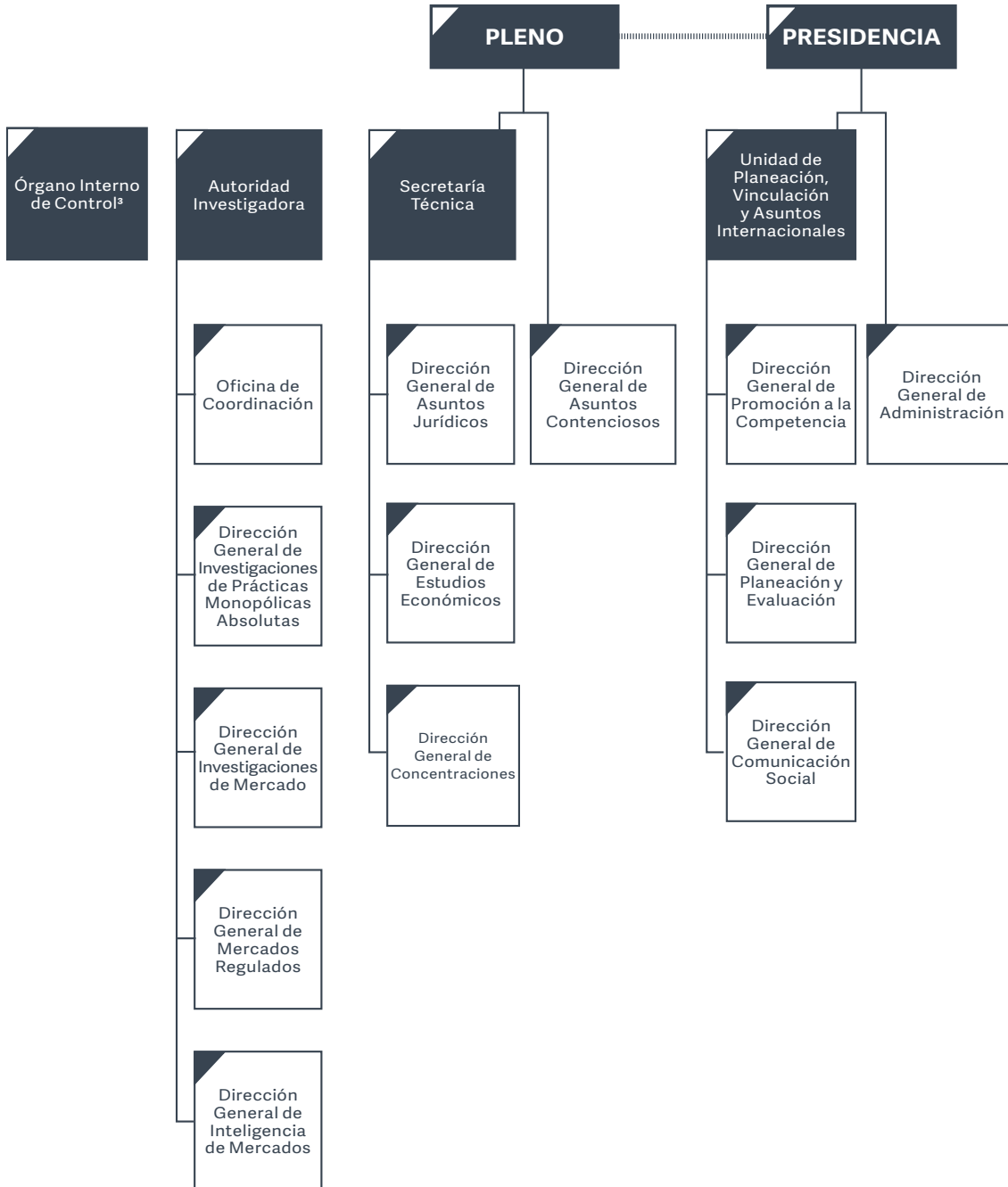


Atentamente,

Alejandra Palacios Prieto
Comisionada Presidenta

ORGANIGRAMA

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión se publicó el 11 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).¹ El Estatuto establece la estructura orgánica y bases de operación de la COFECE.²



1 El Estatuto Orgánico fue publicado por primera vez en el DOF el 8 de julio de 2014.

2 Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la LFCE establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, párrafo vigésimo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

3 Con fundamento en el artículo 42, párrafo primero de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al del titular de la Autoridad Investigadora.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 2018-2021

La COFECE cuenta con un modelo de planeación estratégica institucional que ha ido desarrollando y fortaleciendo a través de un proceso de mejora continua, y que le permite coordinar y dirigir sus esfuerzos hacia mayores y mejores resultados. Este modelo se basa en la priorización de sus actuaciones, el monitoreo puntual de sus acciones y en la evaluación de resultados para cumplir con su mandato constitucional mediante una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos con una orientación de desempeño basado en resultados.

El Modelo de Planeación Estratégica Institucional de la COFECE se integra por dos fases en horizontes de tiempo distintos. Por una parte, la Comisión realiza un ejercicio plurianual en el que revisa, cada cuatro años, si la estrategia elegida para el cumplimiento de su mandato constitucional ha sido eficaz y eficiente. Asimismo, elabora un Plan Estratégico en el que se establecen su misión, visión y valores institucionales, así como sus objetivos y líneas estratégicas que la guiarán durante el siguiente cuatrienio.⁴

Por otra parte, en la fase de corto plazo, la COFECE define acciones con metas de carácter anual, alineadas a la estrategia de largo plazo. Estas acciones son establecidas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) y contribuyen al cumplimiento gradual de los objetivos institucionales.⁵

4 El *Plan Estratégico 2018-2021* de la COFECE se encuentra disponible en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/PE_2018-2021.pdf#pdf

5 El PAT 2020 de la COFECE se encuentra disponible en:
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/01/PAT2020.pdf#pdf>

Planeación Estratégica 2018-2021

Visión

Ser una autoridad técnica que sirva como referencia en las decisiones de política pública, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad.

Misión

Promover y proteger la competencia en los mercados para contribuir al bienestar de las familias y al crecimiento económico del país.


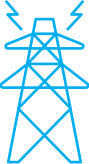




Objetivos institucionales

- I Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica.
- II Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos.
- III Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas.
- IV Posicionar la competencia económica en la agenda pública.
- V Consolidar un modelo organizacional de vanguardia.

Valores

- Excelencia
- Imparcialidad
- Defensa del interés público
- Transparencia
- Independencia

Sectores prioritarios

					
Agroalimentario	Energético	Transporte	Salud	Contrataciones públicas	Financiero



Primer
Informe
Trimestral
2020

1

Aplicación de la normativa en materia de competencia económica

- Se sancionó a dos empresas y dos personas físicas por coordinar sus posturas en licitaciones para la adquisición de material de curación de polietileno.
- Se dio a conocer el inicio de dos investigaciones por posibles prácticas monopólicas absolutas en los mercados de diésel marino y tortillas de maíz en Huixtla, Chiapas.
- Se publicaron las *Disposiciones Regulatorias del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones*, para dar certeza legal a los agentes económicos sobre la aplicación y los beneficios de este programa.

INVESTIGACIONES DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS

Tabla I.1 Seguimiento a denuncias Primer trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Denuncias en análisis pendientes del periodo	9
Denuncias ingresadas en el periodo	8
Análisis de denuncia concluidos	12
Denuncias no procedentes	11 ^a
Desechadas	3
No presentadas	8
Otras ^b	0
Denuncias procedentes para el inicio de investigaciones	1 ^c
Denuncias acumuladas a una investigación existente	0
Denuncias en análisis para el siguiente periodo	5
<i>Fuente:</i> COFECE.	
<i>Notas:</i>	
a. Los expedientes de las denuncias no procedentes se desglosan por denuncias desechadas : DE-003-2020, DE-004-2020 y DE-005-2020; y denuncias no presentadas : DE-040-2019, DE-041-2019, DE-043-2019, DE-044-2019, DE-045-2019, DE-047-2019, DE-048-2019 y DE-049-2019.	
b. La categoría otras , incluye denuncias turnadas al Instituto Federal de Telecomunicaciones o denuncias que derivaron en opiniones a marcos regulatorios de la COFECE.	
c. El expediente de la denuncia procedente para el inicio de investigación es: DE-050-2019.	

Tabla I.2 Investigaciones de prácticas monopólicas Primer trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Investigaciones pendientes del periodo anterior ^a	19
Investigaciones iniciadas en el periodo	1
Por denuncia	1
De oficio	0
Investigaciones concluidas ^b	0
Dictamen de probable responsabilidad emitido	0
Cierre por inexistencia de elementos	0
Cierre anticipado por compromisos	0
Pendientes para el siguiente periodo	20
<i>Fuente:</i> COFECE.	
<i>Notas:</i>	
a. Las cifras pueden diferir respecto a las reportadas anteriormente debido a su actualización.	
b. Para conocer a detalle la definición de investigaciones concluidas , ver Glosario.	

PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO

Tabla I.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio Primer trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al inicio del periodo ^a	6
Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados	0
Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos	2 ^b
Sanción	1
Cierre por falta de elementos ^c	1
Cierre con compromisos ^c	0
Procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo	4
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluido el procedimiento de investigación, el plazo para emitir el dictamen de probable responsabilidad o la propuesta de cierre de expediente será no mayor de 60 días. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.</p> <p>b. El expediente del procedimiento seguido en forma de juicio concluido en sanción es: DE-020-2014 (Materiales de curación de polietileno adquiridos por el sector salud) y del procedimiento seguido en forma de juicio concluido en cierre por falta de elementos es: DE-016-2015 (Sal al mayoreo).</p> <p>c. Para conocer las definiciones de investigación cerrada por falta de elementos e investigación cerrada con compromisos, ver Glosario.</p>	

2

Prevención y corrección de estructuras de mercado, así como marcos jurídicos anticompetitivos

- Se analizaron 82 concentraciones, de las cuales 37 se autorizaron y 45 siguen en proceso. El valor total de las operaciones concluidas fue cercano a 400 mil millones de pesos.
- Se trabajó en el análisis de 11 asuntos sobre opiniones a licitaciones, concesiones y permisos, de las cuales tres obtuvieron opinión favorable, tres concluyeron con cierre administrativo y cinco continúan en proceso.
- Se emitió la declaratoria de ausencia de condiciones de competencia efectiva en el mercado de transporte ferroviario de químicos en el estado de Veracruz.
- Se emitieron recomendaciones al término de la investigación sobre barreras a la competencia en el mercado de la producción, distribución y comercialización de leche para uso industrial en el estado de Chihuahua.

**Tabla II.1 Asuntos tramitados para la prevención y corrección de estructuras de mercados^a
Primer trimestre de 2020**

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior	52
Concentraciones	39
Licitaciones, concesiones y permisos ^b	9
Insumos esenciales y barreras a la competencia ^c	3
Declaratorias de condiciones de competencia	1
Ingresados en el periodo	45
Concentraciones	43
Licitaciones, concesiones y permisos ^b	2
Insumos esenciales y barreras a la competencia	0
Declaratorias de condiciones de competencia	0
Concluidos ^d	45
Concentraciones	37
Licitaciones, concesiones y permisos ^b	6
Insumos esenciales y barreras a la competencia	1
Declaratorias de condiciones de competencia	1
Pendientes para el siguiente periodo	52
Concentraciones	45
Licitaciones, concesiones y permisos ^b	5
Insumos esenciales y barreras a la competencia	2
Declaratorias de condiciones de competencia	0

Fuente: COFECE.

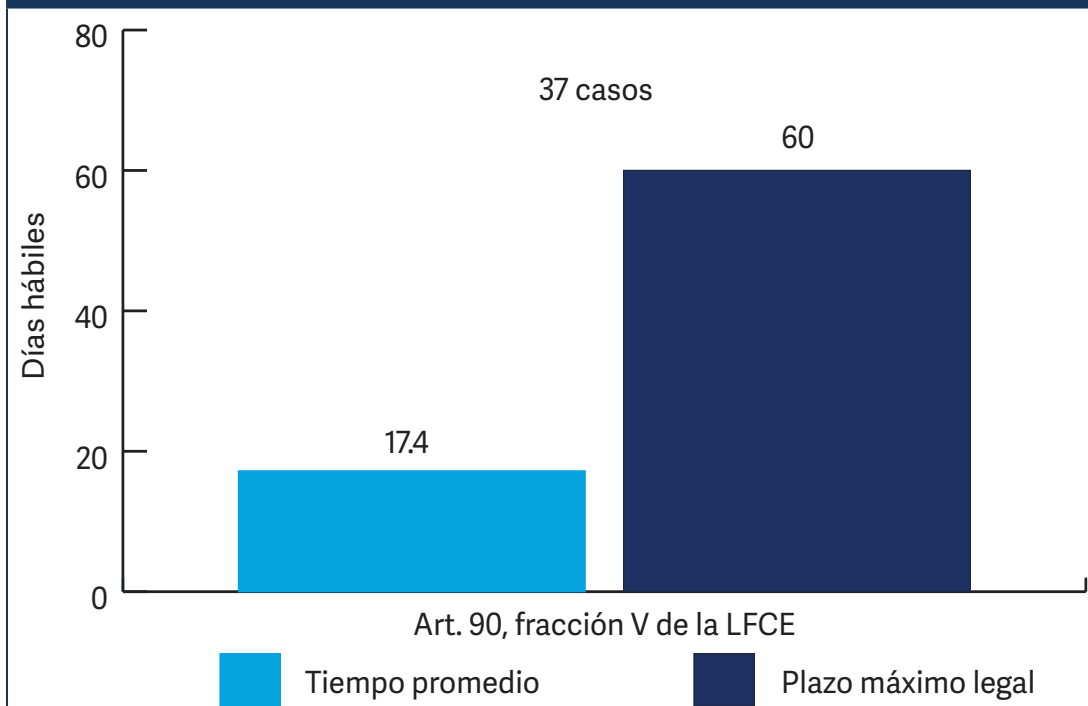
Notas:

- a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- b. Se refiere a **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, opiniones a participantes en licitaciones y concursos**, así como **a los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, para conocer a detalle las definiciones ver Glosario.
- c. Expedientes pendientes: IEBC-002-2017 (Leche Chihuahua), IEBC-005-2018 (Sistemas de pagos) y IEBC-002-2019 (Combustible para aeronaves).
- d. Los asuntos se consideran concluidos una vez que el Pleno emitió la resolución correspondiente. La referencia a los asuntos concluidos se indica en las Tablas II.2 y de la II.4 a la II.8. Las versiones públicas de los asuntos resueltos por el Pleno de la COFECE están disponibles para su consulta en: <https://www.cofece.mx/cofece/index.php/resoluciones-y-opiniones/>

CONCENTRACIONES

Gráfica II.1 Concentraciones, tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución (en días hábiles)^a

Primer trimestre de 2020



Fuente: COFECE.

Notas:

a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas y no admitidas a trámite.

Tabla II.3 Concentraciones, tipo de efecto^a

Primer trimestre de 2020

Tipo de concentración	Total
Total	37
Sin efectos en los mercados	15
Reestructuración corporativa	2
Aumento de participación accionaria	8
Diversificación pura	5
Con efectos en los mercados	22
Horizontal	17
Vertical	0
Diversificaciones	5
Por línea de producto	4
Por extensión geográfica de mercado	1

Fuente: COFECE.

Notas:

a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas y no admitidas a trámite.

3

Defensa de la legalidad de las actuaciones de la Comisión

- El PJF concluyó 21 juicios de amparo indirecto, de los cuales en el 71.4% confirmó la legalidad de las actuaciones de la COFECE.
- El PJF confirmó el amparo en contra de la resolución que la COFECE emitió en el mercado de compresores de aire acondicionado para automóviles.

Tabla III.1 Juicios de amparo indirecto^a
Primer trimestre de 2020

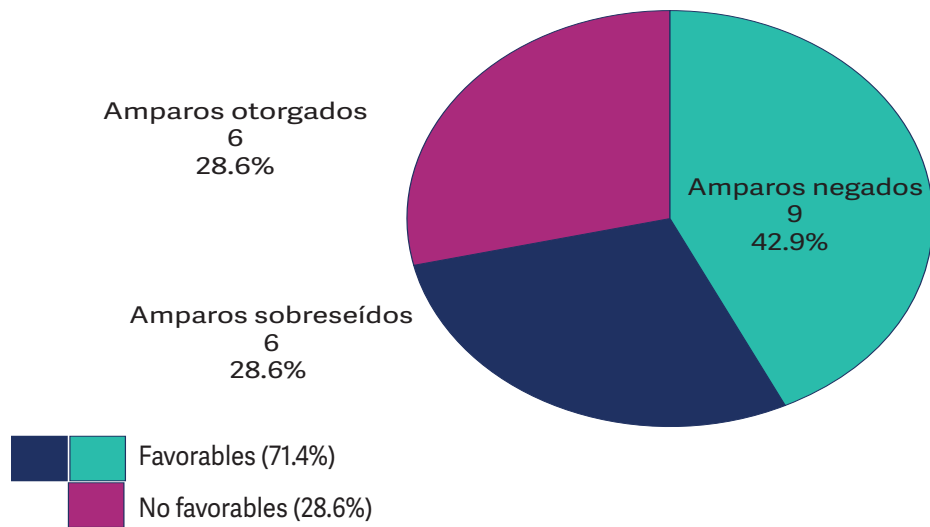
Tipo de asunto	Total
Pendientes al inicio del periodo	122
Ingresados en el periodo	29
Asuntos concluidos por el Poder Judicial de la Federación ^b	21
Amparos resueltos	21
Amparos sobreseídos ^c	6
Amparos negados	9
Amparos otorgados ^c	6
Otros asuntos	0
Demandas desechadas y asuntos que no son competencia de la COFECE ^c	0
Juicios de amparo que dejaron de tener a la COFECE como autoridad ^c	0
Pendientes para el siguiente periodo	130
Primera Instancia	70
Ante Juzgados de Distrito	70
Segunda Instancia	60
Ante Tribunales Colegiados de Circuito	50
Ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	4
Amparos en cumplimiento ^c	6

Fuente: COFECE.

Notas:

- a.** Las cifras pueden diferir con respecto a las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la COFECE pudo darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que sean acumulados por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras. Al cierre del primer trimestre de 2020, se reportaron 222 asuntos pendientes por resolver, de los cuales 122 corresponden a asuntos en materia de competencia y los 100 restantes están relacionados con el incremento en el precio de la gasolina, notarios o asuntos administrativos. Ver Apéndice, Tabla A.7.
- b.** Expedientes: Primer Tribunal Especializado, RA: 60/2017; Primer Tribunal Especializado, RA: 408/2019; Segundo Tribunal Especializado, RA: 379/2019; Primer Tribunal Especializado, RA: 428/2019; Juzgado Segundo Especializado, Exp: 250/2019; juzgado Segundo Especializado, Exp.: 251/2019; Juzgado Segundo Especializado, Exp: 249/2019; Juzgado Segundo Especializado, Exp: 400/2019; Primer Tribunal Especializado, Incon: 10/2019; Segundo Tribunal Especializado, Incon: 1/2020; Primer Tribunal Especializado, RA: 465/2019; Primer Tribunal Especializado Incon 1/2020; Primer Tribunal Especializado, RA: 365/2019; Primer Tribunal Especializado, RA: 435/2019; Primer Tribunal Especializado, RA: 593/2019; Juzgado Primero Especializado, Exp: 378/2019; Juzgado Segundo Especializado, Exp: 453/2019; Primer Tribunal Especializado, RA: 321/2019; Segundo Tribunal Especializado, RA: 212/2019; Juzgado Segundo Especializado, Exp: 395/2019; Juzgado Primero Especializado, Exp: 445/2019.
- c.** Para mayor detalle de los conceptos **demanda desechada o no competencia de la COFECE, juicios de amparo que dejaron de tener como autoridad responsable, sobreseimiento en el juicio de amparo, amparo otorgado y amparo en cumplimiento**, ver Glosario.

Gráfica III.1 Juicios de amparo indirecto^a
Primer trimestre de 2020



Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Para el periodo enero-marzo de 2020, 71.4% de los **juicios de amparo en asuntos de competencia económica resueltos por el PJF confirmaron la legalidad de las resoluciones emitidas por la COFECE**. Este porcentaje resulta de los juicios en los que el amparo fue negado y sobreseído respecto del total de juicios concluidos. Las demandas desechadas o aquellas que no son competencia de la Comisión, no se toman en cuenta en el porcentaje antes mencionado.

4

La competencia económica en la agenda pública

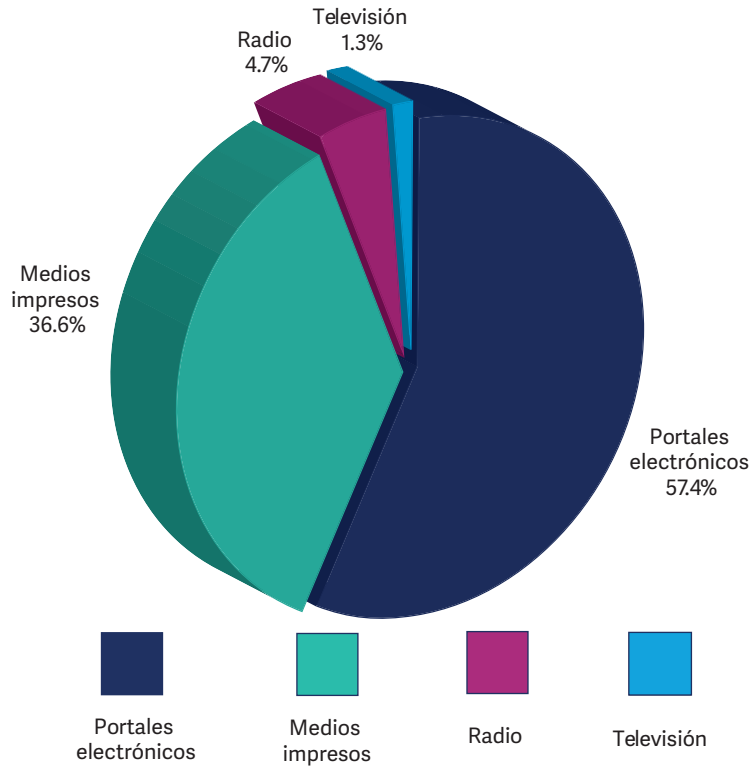
- Se presentó el reporte final del *Examen inter-pares del derecho y la política de competencia en México (Peer Review)* elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Se publicó el documento *La COFECE en números 2019*, el cual presenta la información más relevante sobre investigaciones, análisis y otras actividades realizadas por la Comisión durante el año.
- La Comisión publicó el *Informe de multas 2019*, en el que se hace un recuento de las 156 sanciones económicas impuestas durante ese año.
- La COFECE emitió recomendaciones al anteproyecto de la Norma Oficial Mexicana de especificaciones generales sobre etiquetado para alimentos y bebidas, con el propósito de asegurar que las nuevas disposiciones, provean de información suficiente a los ciudadanos para la toma de mejores decisiones de consumo.
- Se lanzó la convocatoria para la segunda edición del Programa COFECE Estudiantil de Verano, a fin de contribuir a la formación de profesionistas interesados en la competencia económica, y promover la cultura de la competencia.

MARCOS REGULATORIOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS FAVORABLES A LA COMPETENCIA ECONÓMICA

Tabla IV.1 Análisis regulatorios Primer trimestre de 2020	
Análisis realizados a regulaciones	Número
Total de análisis realizados	9
Análisis a regulaciones en el marco del convenio COFECE-CONAMER ^a	7
Regulaciones con sentido neutral	3
Regulaciones con sentido contrario a la competencia ^b	4
Otros análisis en materia de regulación ^c	2
De oficio	2
A petición de parte	0
Opiniones emitidas^d	
Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE	2
Opiniones emitidas en el marco del convenio COFECE-CONAMER	0
Opiniones de oficio o a petición de parte	2
Fuente: COFECE.	
Notas:	
<p>a. Los análisis a proyectos de regulación en el marco del convenio COFECE-CONAMER se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica: con un sentido neutral en términos de competencia y con un sentido contrario a la competencia. Para conocer a detalle cada categoría ver Glosario.</p> <p>b. Incluye el envío de consideraciones y la emisión de opiniones, de acuerdo con lo establecido en el convenio COFECE-CONAMER, el cual se encuentra disponible en: https://cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/convenio_mod_cofece-cofemer_30052016.pdf</p> <p>c. Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la COFECE o a solicitud de parte.</p> <p>d. El resultado de los análisis a regulaciones, leyes, iniciativas u otros en los que la COFECE detecte que hay efectos anticompetitivos son opiniones emitidas por el Pleno de la COFECE con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.</p> <p>e. Los expedientes de las opiniones emitidas son: OPN-001-2020 y OPN-003-2020.</p>	

PRESENCIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

Gráfica IV.1 Distribución de las menciones de temas de la COFECE en medios de comunicación
Primer trimestre de 2020



Fuente: COFECE

Tabla IV.4 Desempeño de la COFECE en Twitter
Primer trimestre de 2020

Acciones	Resultados de la actividad de la COFECE en Twitter		Variación respecto al cuarto trimestre de 2019	
	Cuarto trimestre de 2019 ^a	Primer trimestre de 2020 ^b	Absoluta (número)	Relativa (%)
Seguidores de la COFECE en Twitter	23,501	24,828	1,327	5.64
Tuits enviados por la Comisión	242	302	60	24.79
Retuits	1,169	1,237	68	5.81
Tuits distinguidos como "me gusta"	2,022	2,060	38	1.87
Menciones ^c	1,676	2,059	383	22.85
Impresiones potenciales ^d	631,700	759,000	127,300	20.15

Fuente: COFECE, con base en datos arrojados por la herramienta *Twitter Analytics*.

Notas:

- a. Datos acumulados al cierre del cuarto trimestre de 2019.
- b. Datos acumulados al cierre del primer trimestre de 2020
- c. A partir de 2019, se contabilizan únicamente las menciones de la cuenta de la COFECE. En 2018, se reportaban las menciones de todas las cuentas relacionadas con la COFECE, incluyendo cuentas o menciones de Comisionados.
- d. El término de impresiones potenciales hace referencia a la estimación del número de veces que los seguidores de la cuenta de Twitter de la COFECE vieron alguno de sus tuits.

5

Hacia un modelo organizacional de vanguardia

- El presupuesto ejercido al cierre del primer trimestre de 2020 ascendió a 106 millones 688 mil 780 pesos, lo que representa 84.7% del presupuesto programado en el periodo.
- La COFECE obtuvo la certificación global *Great Place to Work*, la cual reconoce la confianza y cultura de alto rendimiento en los lugares de trabajo.
- La Comisión ascendió al nivel intermedio *Move* de la certificación EDGE, líder mundial en la evaluación en igualdad de género.
- Se respondieron 106 solicitudes de información en tiempo y forma.
- Se publicaron los siguientes documentos: *Programa Anual de Trabajo 2020*, *Cuarto Informe Trimestral 2019*, *Cuarto Informe Trimestral 2019 sobre el ejercicio del gasto*, *Resultados del Programa Anual de Trabajo 2019* y el *Reporte de Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional 2019*.

EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Tabla V.3 Presupuesto 2020 por capítulo de gasto (millones de pesos)
Primer trimestre de 2020

Capítulo de gasto	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones ^a			
	2019 [1]	2019 [2]	Enero-marzo [3]	Enero-marzo [4]	Absoluta [2]-[1]	Relativa ^b [(2)-[1]]/[1]	Absoluta [4]-[3]	Relativa ^b [(4)-[3]]/[3]
Total	581.23	580.98	125.90	106.69	-0.25	0.0%	-19.21	-15.3%
1000 Servicios Personales	394.83	394.83	87.44	83.03	0.00	0.0%	-4.4	-5.0%
2000 Materiales y Suministros	6.70	6.68	1.87	0.53	-0.02	-0.37% ^a	-1.34	-72%
3000 Servicios generales	175.77	171.20	35.89	22.54	-4.57	-2.6%	-13.35	-37.2%
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3.93	3.93	0.70	0.60	0.00	0.0%	-0.10	-14.9% ^a
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	4.34	0.00	0.00	4.34	No aplica	0.00	No aplica

Fuente: COFECE.

Notas:

- El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos), por lo que las cifras pueden no coincidir debido al redondeo (en millones de pesos).
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto original o programado en el trimestre, según sea el caso.

RESPECTO AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tabla V.7 Solicitudes de información por tipo de respuesta ^a Primer trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^b	14
Recibidas en el periodo	137
Respondidas	106
Entrega de información ^c	75
Inexistencia ^c	12
Reservadas/Confidenciales ^c	3
Parcialmente Reservada/Confidencial ^c	0
No es competencia ^c	7
En espera de pago ^c	0
Múltiple ^c	9
En proceso ^d	43
Desechadas ^c	2
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Debido a la contingencia sanitaria por el COVID-19, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales determinó la suspensión de plazos y términos para la atención de solicitudes de información del 23 de marzo al 17 de abril de 2020, por lo que, aquellas solicitudes del primer trimestre recibidas a partir del 23 de marzo fueron contabilizadas con fecha del 20 de abril.</p> <p>b. Se refiere a las solicitudes en proceso reportadas en el <i>Cuarto Informe Trimestral 2019</i>.</p> <p>c. Para conocer a detalle las definiciones de las solicitudes de información respondidas como: entrega de información, inexistencia, reservada/confidencial, parcialmente reservada/confidencial, no es competencia, en espera de pago, múltiple y desechada, ver Glosario. En el rubro en proceso se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo.</p> <p>d. Para conocer a detalle las definiciones de solicitud sin respuesta, solicitud en proceso de requerimiento de información adicional y solicitud donde se pide una ampliación del plazo, ver Glosario.</p>	

Tabla V.8 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información
Primer trimestre de 2020

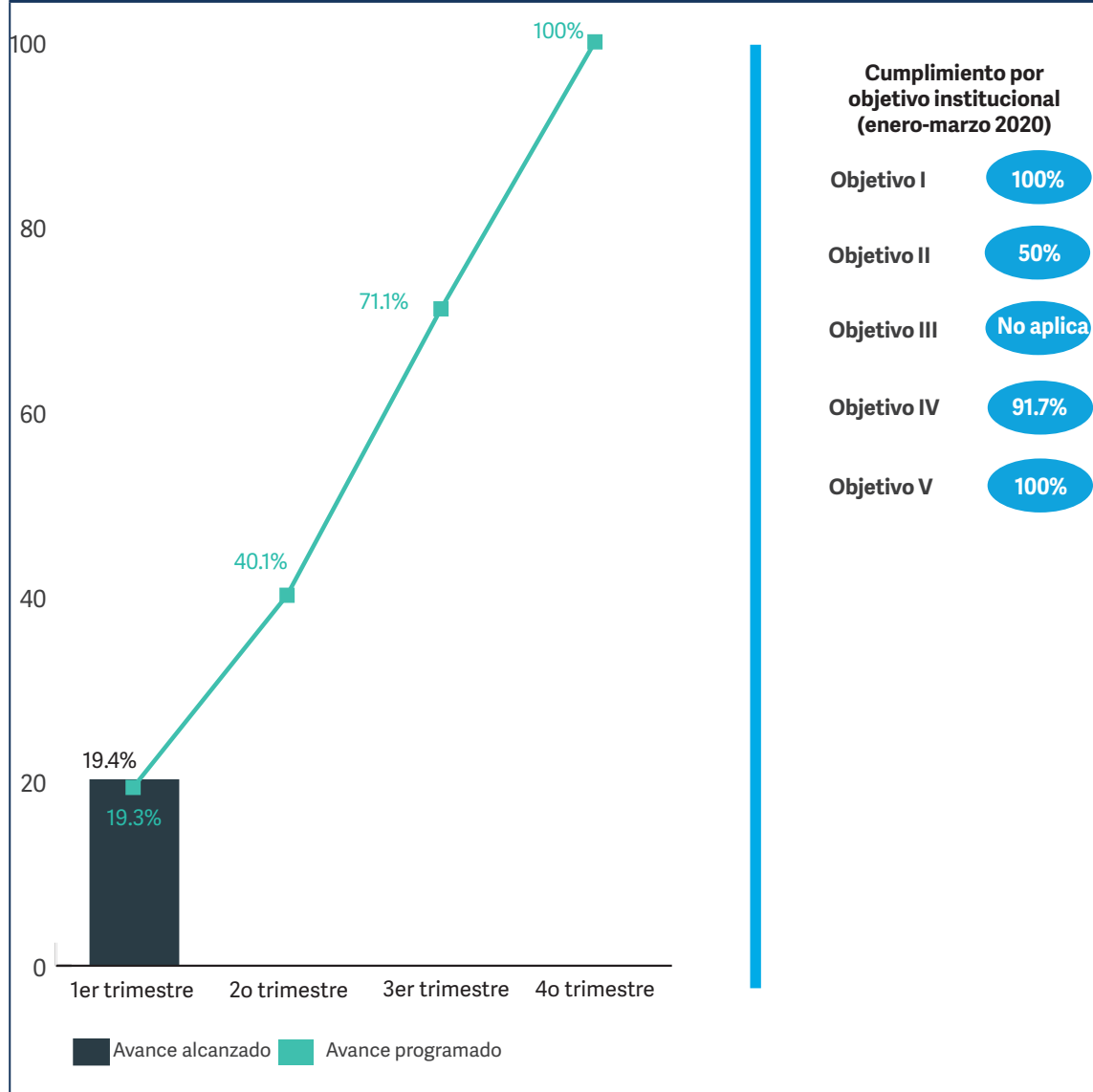
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	1
Interpuestos en el periodo	3
Resueltos por el INAI	2
Sobresee y confirma respuesta del Comité de Transparencia ^b	1
Confirma respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora	0
Revoca respuesta del Comité de Transparencia /Autoridad Investigadora	0
Modifica respuesta del Comité de Transparencia / Autoridad Investigadora	0
Sobresee el recurso ^c	1
Pendientes para el siguiente periodo	2
En seguimiento en juicios de amparo	1
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Se refiere a los recursos de revisión interpuestos que se reportaron en el <i>Cuarto Informe Trimestral 2019</i>.</p> <p>b. Se refiere al recurso número 13570/19, derivado de la solicitud de información en la cual se pidieron los registros de acceso y salida de las oficinas, así como las grabaciones de las cámaras de vigilancia de la COFECE de diversos agentes económicos relacionados con el expediente IO-001-2016. En dicho recurso, el solicitante se quejó de la respuesta de la Autoridad Investigadora, la cual declaró la información como inexistente, y de la respuesta de la Dirección General de Administración confirmada por el Comité de Transparencia, la cual clasificó la información relativa a los registros de acceso y salida de las oficinas de la COFECE como confidencial. Dado que el Comité de Transparencia omitió pronunciarse sobre las grabaciones contenidas en las cámaras de vigilancia, este Comité modificó la respuesta dada, emitió una nueva resolución en la cual confirmó la información como confidencial y notificó al particular. Por lo anterior, el INAI emitió su resolución sobreseyendo y confirmando la respuesta dada por la Comisión.</p> <p>c. El sobreseimiento de un recurso de revisión interpuesto contra una respuesta de una solicitud de información es cuando se pone fin al mismo sin que se decida el fondo de la solicitud. De acuerdo con el artículo 156 de la LGTAIP, un recurso será sobreseído si el solicitante desiste; fallece; si el sujeto obligado modifica su respuesta de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o si una vez admitido el recurso aparece alguna causal de improcedencia.</p>	

6

Seguimiento al Programa Anual de Trabajo

- La COFECE estableció 19 acciones estratégicas en su *Programa Anual de Trabajo 2020*.
- Al cierre del primer trimestre, se programó un avance promedio de 19.3% para las 19 acciones.
- La Comisión registró un cumplimiento de 90% con respecto a lo programado para el periodo enero-marzo, lo anterior representa un avance promedio de 19.4% respecto de la meta anual.

Gráfica VI.1 Avance alcanzado respecto del programado, Programa Anual de Trabajo 2020 (porcentaje)
 Primer Trimestre 2020



Fuente: COFECE.

Notas:

a. Debido a que las acciones comprendidas en el Objetivo III "Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas" no son programables, el PAT 2020 no incluye ninguna acción específica para atender este objetivo.

I. APLICAR EFICAZMENTE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Tabla VI.1 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional I
Enero-marzo 2020

Acción ^a	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual [A]	Al primer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^b
1.1 Actualizar las Disposiciones y la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones ^c	2 documentos normativos actualizados (100%)	10 % de avance en la actualización de los documentos	10 % de avance en la actualización de los documentos	100%
1.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas	6 investigaciones concluidas (100%)	0 investigaciones concluidas (0%)	0 investigaciones concluidas (0%)	No aplica ^d
1.3 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas	3 investigaciones concluidas (100%)	0 investigaciones concluidas (0%)	0 investigaciones concluidas (0%)	No aplica
1.4 Concluir procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales ^e	6 procedimientos concluidos (100%)	0 procedimientos concluidos (0%)	4 procedimientos concluidos (66.7%)	No aplica
1.5 Revisar las guías y criterios sobre procedimientos sustantivos de la COFECE ^f	5 documentos revisados (100%)	40% de avance en la revisión de documentos	40% de avance en la revisión de documentos	100%

Tabla VI.1 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional I
Enero-marzo 2020

Acción ^a	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual [A]	Al primer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^b
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Las acciones 1.2, 1.3 y 1.4 tienen avances programados en trimestres posteriores, por lo que la meta trimestral se encuentra reportada como 0%.</p> <p>b. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%</p> <p>c. Durante el primer trimestre del año, se emitieron las Disposiciones Regulatorias del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones mediante el Acuerdo CFCE-049-2020. El documento se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/03/DOF-4Marzo2020-01.pdf</p> <p>d. Se asigna "No aplica" para aquellas acciones que no tienen avances programados y registrados durante el primer trimestre del año, o bien aquellas que registraron avance y éste no estaba programado.</p> <p>e. Al cierre del primer trimestre del año concluyeron cuatro procedimientos programados para trimestres posteriores, correspondientes a los expedientes DE-020-2014 (Productos de polietileno adquiridos por el sector salud), DC-003-2018 (Transporte ferroviario de carga de químicos y/o petroquímicos en el sur de Veracruz), DE-016-2015 (Sal al mayoreo) e IEBC-002-2017 (Leche Chihuahua).</p> <p>f. Esta acción considera la revisión de cinco documentos (i. Guía para tramitar un procedimiento de investigación por prácticas monopólicas absolutas; ii. Guía para el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas; iii. Guía para el intercambio de información entre agentes económicos; iv. Guía para tramitar el procedimiento de investigación por prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas, y v. Criterios técnicos para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo para medir la concentración de mercado) que se someterán a consulta pública. Con respecto a la revisión del documento Criterios técnicos para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo para medir la concentración de mercado, el Pleno de la COFECE determinó que no es necesario someterlo a consulta pública, debido a que no existen cambios al documento.</p>				

II. IMPULSAR ACTIVAMENTE LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO Y MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS

Tabla VI.2 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional II
Enero-marzo 2020

Acción ^a	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual [A]	Al primer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^b
2.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia	2 investigaciones concluidas (100%)	0 investigaciones concluidas (0%)	0 investigaciones concluidas (0%)	No aplica ^c
2.2 Elaborar el Informe de Concentraciones COFECE 2019	Un informe anual elaborado (100%)	100% de avance en la elaboración del informe	50% de avance en la elaboración del informe	50%
2.3 Actualizar la Guía de notificación de concentraciones	Un documento publicado (100%)	0% de avance en la actualización de la Guía	0% de avance en la actualización de la Guía	No aplica

Fuente: COFECE.
Notas:

- Las acciones 2.1 y 2.3 tienen avances programados en trimestres posteriores, por lo que la meta trimestral se encuentra reportada como 0%.
- El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- Se asigna "No aplica" para aquellas acciones que no tienen avances programados y registrados durante el primer trimestre del año, o bien aquellas que registraron avance y éste no estaba programado.

III. DEFENDER LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS

Dado que no es posible conocer cuáles resoluciones serán impugnadas por los agentes económicos, y por ello que las acciones comprendidas en el Objetivo III no son programables, el PAT 2020 no cuenta con una acción específica para atender este objetivo institucional. Sin embargo, la COFECE sostiene su compromiso para fortalecer la credibilidad de su actuación en beneficio de la sociedad mexicana, por lo que realiza acciones continuas para mantener la defensa de la legalidad de sus actuaciones, la observancia de la Ley y el fortalecimiento de sus procedimientos y actos de autoridad en estricto apego al marco normativo aplicable. El detalle de estas acciones se encuentra en el capítulo III del presente informe.

IV. POSICIONAR LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA

Tabla VI.3 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional IV Enero-marzo 2020				
Acción ^a	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual [A]	Al primer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^b
4.1 Elaborar un documento sobre el mercado de certificados de energía limpia	Un documento elaborado (100%)	0% de avance en la elaboración del documento	0% de avance en la elaboración del documento	No aplica ^c
4.2 Elaborar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones <i>ex ante</i> de casos resueltos por la Comisión durante 2019	Un documento elaborado (100%)	50% de avance en la elaboración del documento	50% de avance en la elaboración del documento	100%
4.3 Implementar la estrategia de comunicación social 2020	Una estrategia implementada (100%)	10% de avance en la implementación de la estrategia	10% de avance en la implementación de la estrategia	100%
4.4 Organizar el evento anual por la Competencia 2020	Un evento organizado (100%)	0% de avance en la organización del evento	0% de avance en la organización del evento	No aplica
4.5 Impulsar premios para promover la competencia económica	Un premio concluido (100%)	60% de avance en la conclusión del premio	60% de avance en la conclusión del premio	100%

Tabla VI.3 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional IV
Enero-marzo 2020

Acción ^a	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual [A]	Al primer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^b
4.6 Implementar el Programa estudiantil de verano ^d	15 participantes (100%)	45% de avance en la implementación del programa	45% de avance en la implementación del programa	100%
4.7 Implementar un programa de pasantías con agencias latinoamericanas ^e	4 pasantías (100%)	5% de avance en la implementación del programa	5% de avance en la implementación del programa	100%
4.8 Implementar proyectos innovadores de promoción a la competencia	Un proyecto implementado (100%)	30% de avance en la implementación del proyecto	15% de avance en la implementación del proyecto	50%

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Las acciones 4.1 y 4.4 tienen avances programados en trimestres posteriores, por lo que la meta trimestral se encuentra reportada como 0%.
- b. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- c. Se asigna "No aplica" para aquellas acciones que no tienen avances programados y registrados durante el primer trimestre del año, o bien aquellas que registraron avance y éste no estaba programado.
- d. El 10 de febrero de 2020, se publicó la convocatoria para la segunda edición del *Programa COFECE Estudiantil de Verano 2020*. El micrositio del Programa se encuentra en la siguiente liga: <https://www.cofece.mx/verano/>
- e. El 17 de febrero de 2020, se lanzó la Sexta Convocatoria del *Programa de Pasantías COFECE para la Educación Continua en Materia de Competencia en América Latina y el Caribe 2020*, la cual se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/02/ConPas2020.pdf>

V. CONSOLIDAR UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA

Tabla VI.4 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional V Enero-marzo 2020				
Acción ^a	Meta		Resultados al primer trimestre	
	Anual [A]	Al primer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^b
5.1 Implementar el Programa Anual de Capacitación 2020	Un programa anual de capacitación aprobado e implementado (100%)	16% de avance en la implementación del PAC	16% de avance en la implementación del PAC	100%
5.2 Diseñar e implementar acciones en materia de equidad de género para fomentar la cultura laboral igualitaria	Una estrategia implementada (100%)	0% de avance en la implementación de la estrategia	0% de avance en la implementación de la estrategia	No aplica ^c
5.3 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2019	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%)	0% de avance en la elaboración del informe de auditoría presupuestal y financiera	0% de avance en la elaboración del informe de auditoría presupuestal y financiera	No aplica
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Las acciones 5.2 y 5.3 tienen avances programados en trimestres posteriores, por lo que la meta trimestral se encuentra reportada como 0%.</p> <p>b. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.</p> <p>c. Se asigna "No aplica" para aquellas acciones que no tienen avances programados y registrados durante el primer trimestre del año, o bien aquellas que registraron avance y éste no estaba programado.</p>				



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Un México mejor es competencia de todos



cofece.mx



[cofece](https://www.facebook.com/cofece)



[@cofecemx](https://twitter.com/cofecemx)



[CFCEconomica](https://www.youtube.com/CFCEconomica)



[@cofece](https://www.instagram.com/cofece)



[COFECE](https://www.linkedin.com/company/COFECE)



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Av. Revolución 725, Santa María Nonoalco,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700,
Ciudad de México, México.
Tel: 52 (55) 2789 6500
www.cofece.mx